



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202241620100002391

Fecha: 31-01-2022

TRD: 4162.010.13.1.953.000239

Rad. Padre: 202241730100121502

Doctor

MAURICIO ABADIA FERNANDEZ DE SOT

Juez Treinta y dos Civil Municipal

Carrera 10 No. 12-15, Piso 11

Correo electrónico: J32cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Distrito de Santiago de Cali

E. S. D.

Referencia: Impugnación Sentencia No. 09 del 26 de enero de 2022 - Acción de Tutela
Radicación No. 2022-00008-00

Accionante: CARLOS EFREN MARTINEZ CABRERA

Accionado: Secretaría de Deporte y la Recreación y Otros

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.838.634 de Santiago de Cali, obrando en mi calidad de Secretario de Deporte y la Recreación del Municipio de Santiago de Cali, según Decreto Municipal de Nombramiento No. 411.0.20.0001 del 01 de enero de 2020, y acta de posesión del cargo Secretario de Deporte y Recreación No. 0031 del 01 de enero de 2020, con el mayor respeto me dirijo ante Usted con el propósito de impugnar la sentencia de Tutela No. 09 del 26 de enero de 2022, radicada en este organismo el 28 de enero de 2022 con radicación en Orfeo No. 202241730100121502 a efectos que el superior inmediato la revise encaminada a solicitarle que la revoque y en su lugar exonere a este organismo; con fundamento en los siguientes argumentos:

El numeral segundo del fallo en mención ordena: "a la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE-, que en el término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas a partir de la notificación de esta providencia, proceda, si



CO - DC - CER152215



Calle 9 Carrera 37 A Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5566412 - 5144277 Fax 5144288
www.cali.gov.co



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

aún no lo ha hecho, notificar de forma efectiva la respuestas dada a la petición elevada por el señor CARLOS EFREN MARTINEZ CABRERA, el día 20 de enero del 2021, direccionado a dichas entidades de conformidad a sus competencias, según lo expresada en esta providencia.

Es preciso reiterarle de manera respetuosa al Ad quo, que esta Secretaría de Deportes y Recreación pudo constatar revisado nuestro sistema de recibo de correspondencia que la petición objeto de la acción de tutela no fue radicada en este Organismo ni de forma física ni en forma digital.

No obstante, este Organismo procedió de manera oportuna una vez se tuvo conocimiento del hecho generador de esta acción, a oficiar de manera parcial al Señor CARLOS EFREN MARTINEZ CABRERA, manifestándole de manera comedida se sirva remitir su derecho de petición dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de nuestra comunicación un escrito aclarando y especificando en qué lugar, sitio, comuna o espacio de este distrito requiere la infraestructura para deporte, con ocasión de suministrarle respuesta oportuna y de fondo, en atención a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Comunicación parcial que fue entregada al peticionario tal y como consta en el oficio con radicación en Orfeo No. 202241620100000811 del 17 de enero de 2022, el cual le adjunto a este escrito con firma de recibido en la dirección del peticionario los días 18 y 19 de enero de 2022.

No obstante lo anterior cabe manifestarle al Honorable Juez que, en el proceso de formulación y aprobación del Plan de Desarrollo 2020-2023 Cali Unida por la Vida se estructuraron las dimensiones, programas, proyectos, metas e indicadores asociados a



Calle 9 Carrera 37 A Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5566412 - 5144277 Fax 5144288
www.cali.gov.co

CO - SC - CER652615



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

los procesos de construcción y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos de la ciudad para fortalecer las capacidades institucionales y satisfacer las necesidades en materia deportiva y recreativa de la población, el cual surtió los trámites conforme a los términos constitucionales y legales ante el Concejo Distrital de Santiago de Cali siendo sancionado mediante Acuerdo 0477 de 2020.

En este orden de ideas, y una vez elaborado dicho Plan de Desarrollo, y con antelación a su sanción fue socializado con la comunidad del Distrito de Santiago de Cali, no es viable ni jurídicamente, ni presupuestalmente, apropiar un terreno de 16 hectáreas equivalentes a 160.000 metros cuadrados y dotarlo de los requerimientos del accionante como se vislumbra en oficio dirigido a la Procuraduría General de la Nación, según radicado No. E-2021-024780 del 20 de enero de 2021, requerimientos que se describen en la Sentencia de Primera Instancia; del siguiente tenor:

- “1.- Terreno de 16 hectáreas con servicios públicos*
- 2.- Edificación con salones para educación y alojamiento*
- 3.- Infraestructura con maquinaria, herramientas útiles para la labor agrícola y reciclaje,*
- 4.- Infraestructura comercial para la atención de usos rutinarios al visitante.*
- 5.- infraestructura para el deporte, arte musical, educación ética, atención médica,*
- 6.- Transporte que se necesiten en forma vehicular eléctrica o solar,*
- 7.- El sistema solar como conductor de energía en todos los lugares solicitados por el proyecto,.*
- 8.- Infraestructura para lago productor de peces y para especies alimentarias*
- 9.- Vinculación como educador ambiental en ejercicio (...)”*

Analizado lo anterior es importante manifestar que, en el Acuerdo Distrital 0477 de 2020 en el artículo 14, Título III ESTRATEGIAS DE FOCALIZACION - PACTOS CIUDADANOS POR LA VIDA, se plantearon los siguientes proyectos a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación: 1) Cluster del Deporte denominado: ZONA



CO - SC - CER652015



Calle 9 Carrera 37 A Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5566412 - 5144277 Fax 5144288
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

FRANCA DEL DEPORTE, diseñada e implementada; y 2) Eventos deportivos y recreativos de innovación locales, nacionales e internacionales; igualmente la adecuación, prevención y mantenimiento de los escenarios deportivos existentes en el Distrito de Santiago de Cali.

La ciudad de Santiago de Cali cuenta con una infraestructura deportiva importante, conformada por 625 escenarios deportivos comunitarios y de alto rendimiento dispuestos para la práctica deportiva, recreativa y de actividad física de los caleños, distribuidas en las cuatro Unidades Deportivas: Alberto Galindo, San Fernando, Jaime Aparicio y Mariano Ramos; y en 42 escenarios de alto rendimiento. Así mismo cuenta con canchas de voleibol, fútbol y baloncesto, pistas de patinaje y trote, piscinas y juegos biosaludables. No obstante, la gran mayoría de la infraestructura deportiva de Cali destinada para el alto rendimiento está llegando a los 50 años de haber sido construida, a la cual se le ha realizado mantenimiento periódico en los últimos 20 años.

Contar con una infraestructura moderna, es un reto para la ciudad, toda vez que, se debe destinar recursos y acciones periódicamente en el entendido que por el uso se deterioran permanentemente.

Cabe manifestar que, la Alcaldía de Santiago de Cali ha destinado recursos al mantenimiento y a la adecuación de los escenarios de las cuatro unidades del alto rendimiento, a la vez que ha orientado la inversión para cubrir en este mismo rubro, los demás escenarios comunitarios deportivos comunitarios de la ciudad. No obstante, en la vigencia de 2018 se invirtieron más de \$167 mil millones en la infraestructura deportiva de la ciudad, tal y como quedó plasmado en el Plan de Desarrollo 2002 – 2023 en informe anexo página 160 del mismo.



Calle 9 Carrera 37 A Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5566412 - 5144277 Fax 5144288
www.cali.gov.co

CO - SC - CER652615



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

En este orden de ideas Honorable Juez Constitucional de Segunda Instancia, no es de recibo por este organismo lo manifestado en la sentencia de primera instancia, en el entendido que esta Secretaría del Deporte y la Recreación, no ha vulnerado el derecho de petición del accionante.

En tal sentido y visto lo anterior, esta Secretaría se encuentra a la espera de que de conformidad con nuestro oficio debidamente notificado al accionante nos aclare en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del mismo, el derecho de petición alegado por el accionante en el escrito de la acción de tutela y así proceder a suministrarle respuesta de fondo al mismo.

De otro lado, es pertinente manifestarle que el accionante Señor CARLOS EFREN MARTINEZ, se comunicó vía telefónica con la funcionaria Gloria Cecilia Cuéllar de Quintana al número celular 3216384215 en la noche del 28 de enero de 2022 y le manifestó textualmente: "Si recibí el oficio y estoy interesado en aclararlo dentro de los diez días que otorga la ley, me acercaré en la semana siguiente a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva específicamente a la oficina del Ingeniero Felipe Dulcey para que me oriente en la aclaración de la petición".

Por lo anteriormente expuesto Señor Juez Constitucional de Segunda Instancia, le reitero de manera respetuosa que este Organismo no le ha vulnerado el derecho fundamental de petición al accionante.

Y para mayor ilustración le adjunto copia simple de los indicadores de avance de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Cali Unida Por la Vida en



CO - GC - CER852615



Calle 9 Carrera 37 A Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5566412 - 5144277 Fax 5144288
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

Infraestructura Deportiva, la cual indica su dimensión, línea estratégica y la inversión realizada hasta la fecha en el Distrito de Santiago de Cali con ocasión de dar cumplimiento al dicho plan.

PETICIÓN RESPETUOSA

Solicito al señor Juez de Tutela se sirva revocar la sentencia de tutela No. No. 09 del 26 de enero de 2022, proferida por el Juez Treinta y Dos Civil Municipal dentro de la acción instaurada por el Señor CARLOS EFREN MARTINEZ CABRERA, teniendo en cuenta lo expuesto en el escrito de respuesta a la acción de tutela, lo esbozado en el presente escrito y las pruebas aportadas con la contestación de la demanda, y en el entendido que se vislumbra a todas luces que la Secretaria de Deportes y la Recreación no ha vulnerado el derecho fundamental de petición al accionante.

Le adjunto para mayor ilustración oficio con radicación en Orfeo No. 202241620100000811 del 17 de enero de 2022 dirigido al Señor CARLOS EFREN MARTINEZ CABRERA con la firma y fecha de recibido, y copia simple de indicador de meta ejecutado hasta la fecha en materia de Infraestructura Deportiva por parte de este Organismo.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE
Secretario del Deporte y la Recreación

Proyectó y elaboró: Gloria Cecilia Cuéllar de Quintana – Gloria Cecilia Cuéllar de Quintana, Secretaria Ejecutiva, Area Jurídica SDR
Revisó: Jhon Jairo Henao Grajales, Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión SDR
Revisó: Claudia Patricia Vargas Orozco – Asesora del Despacho SDR



CO - SC - CER852815



Calle 9 Carrera 37 A Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5566412 - 5144277 Fax 5144288
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202241620100000811
Fecha: 17-01-2022
TRD: 4162.010.13.1.953.000081
Rad. Padre: 202241620100000811

CARLOS EFREN MARTINEZ CABRERA
Calle 20 A No. 4-74, habitación 103, Barrio San Nicolás
Correo: elflautistadedios@hotmail.com
Santiago de Cali

Asunto: Respuesta a su derecho de petición presentado ante el Ministerio del Medio Ambiente en enero de 2021.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría del Deporte y Recreación.

En atención a su petición descrita en el asunto, según acción de tutela que cursa en este Organismo y mediante la cual solicita en el numeral 5) infraestructura para deporte; me permito manifestarle lo siguiente:

Primeramente informarle que su derecho de petición según se pudo constatar en nuestro sistema de Orfeo, plataforma en la cual se registran todas y cada una de las solicitudes que son allegadas a este Organismo, no fue remitida ni recibida en esta Secretaría del Deporte y la Recreación.

De otro lado y según lo establecen los artículos 176, 177 y 178 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, la infraestructura deportiva del Distrito de Santiago de Cali es de nuestra competencia. No obstante, usted solicita "infraestructura para deporte", sin especificarnos ni el espacio, ni la comuna, ni el sitio, ni el lugar, ni la ubicación.

En consecuencia de lo anterior, y en virtud del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 su petición está incompleta; por tal razón, le solicitamos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de este escrito, aclararnos y especificarnos en qué lugar, sitio, comuna o espacio de este distrito requiere la infraestructura para deporte con ocasión de suministrarle la respuesta oportuna y de fondo a su derecho de petición.

Calle 9 carrera 37 a 01 Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5141190- 5566412
www.cali.gov.co

19-01-2022

eldy g
18-1-22



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DEL DEPORTE
Y LA RECREACIÓN

En la Secretaría de Deporte y Recreación de Santiago de Cali, siempre estaremos dispuestos de ofrecer nuestro apoyo e igualmente a trabajar conjuntamente en hechos que generen compromiso y confianza.

Cordialmente,

FELIPE IGNACIO DULCEY CUELLAR
Subsecretario
Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa

Revisó: Gloria Cecilia Cuéllar de Q., Secretaria Ejecutiva, Área Jurídica SDR *GC*

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.call.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

Calle 9 carrera 37 a 01 Unidad Deportiva Panamericana
Teléfono: 5141190- 5566412
www.call.gov.co

Oficio Respuesta a Derecho de Petición presentado ante el Ministerio del Medio Ambiente

Ossa Barrera, Angela Maria <angela.ossa@cali.gov.co>

18 de enero de 2022, 15:27

Para: elflautistadedios@hotmail.com

Cc: Gloria Cecilia Cuellar De Quintana <gloria.cuellar@cali.gov.co>, GESTIONDOCUMENTOS DEPORTES <gestiondocumentos.deportes@gmail.com>

Para su información.

Cordialmente,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Angela María Ossa Barrera

Contratista - Asistente Técnica Administrativa
Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa
Secretaría del Deporte y la Recreación
Administración Central Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfonos: (57+2) 5141190 ext 146 - 3113386486
Unidad Deportiva Panamericana
angela.ossa@cali.gov.co
www.cali.gov.co



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje, cuidemos el medio ambiente.

CARLOS EFREN MARTINEZ CABRERA - PETICIONARIO BARRI SAN NICOLAS 00811.pdf
881K

respuesta a su solicitud n° 202241210100003012

1 mensaje

GESTIONDOCUMENTOS DEPORTES <gestiondocumentos.deportes@gmail.com>
Para: elfiautistadedios@hotmail.com

18 de enero de 2022, 15:51

Buen día!!!

Se envía Oficio No 202241620100000811 Respuesta a la solicitud en mención
Solicito muy amablemente diligenciar la siguiente encuesta para conocer su nivel de satisfacción con el servicio prestado,

DILIGENCIAR ENCUESTA

Atentamente,

Secretaría del Deporte y la Recreación

NOTA: Por favor confirmar por este mismo medio, el recibido de este correo.

 0811 caarlos ofron.pdf
360K

